

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14	
	Código Siga	09.11.0007.0041	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE AGUA DE MESA PARA LA OFICINA NACIONAL, ARCHIVO CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES LIMA CENTRO – CALLAO Y LIMA SUR – ESTE DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU.		

I.- FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad de abastecer de agua de mesa sin gas al personal que labora presencialmente en las sedes de la Oficina Nacional y las Unidades Territoriales de Lima Centro – Callao y Lima Sur – Este del Programa Llamkasun Perú, lo cual contribuirá al bienes y salud de los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la Entidad mientras desarrollen sus labores encomendadas.

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo adquirir agua de mesa para el uso de personal de la Oficina Nacional, Archivo Central y Unidades Territoriales Lima Centro - Callao y Lima Sur - Este del Programa Llamkasun Perú, por un periodo de doce (12) meses

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	UND MED	CANT.
01	BIDÓN DE AGUA DE PESA PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	1,330.

- Agua de mesa sin gas, inocua, exenta de microorganismos patógenos, libre de bacterias, apta para el consumo humano, sin color y sin olor.
- Presentación: Bidón cilíndrico retornable transparente de 20 litros.
- Validación HACCP por DIGESA.
- Envase debidamente sellado, con tapón rompible y con precinto de seguridad.
- El envase deberá consignar de manera impresa la fecha de vencimiento y el lote de la producción.
- Fecha de vencimiento debe ser de tres (03) meses como mínimo a la entrega del pedido

No se recepcionará los bidones defectuosos, que presenten mala manipulación por parte del proveedor, decoloración (en caso de llevar algún tipo de pintura) o cualquier defecto o deterioro observado que incida en la calidad y/o cantidad del bien. Así mismo no se recepcionarán bienes que correspondan a lo contratado mediante la orden de compra y/o contrato.

IV.-	REQUISITOS DEL PROVEEDOR																												
	➤ Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente ➤ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder. ➤ Persona Jurídica al rubro de la Contratación ➤ No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. ➤ Experiencia mínima de tres (03) compras referidas a entregas de agua de mesa, lo cual se acreditará con contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancias y/o boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.																												
V.-	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS																												
	No aplica																												
VI.-	SEGUROS																												
	No aplica																												
VII.-	PRESTACIONES ACCESORIAS																												
	No aplica																												
VIII.-	LUGAR Y PLAZO DE DE ENTREGA																												
	LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María. En caso de cambio de local, se comunicará mediante correo electrónico al proveedor con menos tres (03) días hábiles antes del pedido La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable del almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de Lunes a Viernes de 09:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas. PLAZO: Los bidones serán entregados en las oportunidades que el responsable del Almacén del Programa Llamkasun Perú lo solicite mediante correo electrónico, señalando la cantidad y fecha de entrega, dependiendo de la necesidad en dicha ocasión y este será por un periodo de 12 meses La cantidad solicitada que señala el siguiente cronograma es aproximada, pudiendo variar de acuerdo al consumo, en mayor o menor cantidad según necesidad. Cronograma <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>Set 2026</th> <th>Oct 2026</th> <th>Nov 2026</th> <th>Dic 2026</th> <th>Ene 2027</th> <th>Feb 2027</th> <th>Mar 2027</th> <th>Abr 2027</th> <th>May 2027</th> <th>Jun 2027</th> <th>Jul 2027</th> <th>Ago 2027</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>100</td> <td>120</td> <td>150</td> <td>100</td> <td>120</td> <td>120</td> <td>120</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>1,330</td> </tr> </tbody> </table> Nota: En caso el Programa Llamkasun Perú no cuente con la cantidad de bidones vacíos disponibles para determinada entrega o entregas, se celebrará un comodato entre el proveedor (comodante) y la entidad (comodatario) a costo cero. Dichos bidones en préstamo serán devueltos al proveedor al terminar el comodato	MES	Set 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026	Ene 2027	Feb 2027	Mar 2027	Abr 2027	May 2027	Jun 2027	Jul 2027	Ago 2027	TOTAL	Cantidad	100	120	150	100	120	120	120	100	100	100	100	100	1,330
MES	Set 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026	Ene 2027	Feb 2027	Mar 2027	Abr 2027	May 2027	Jun 2027	Jul 2027	Ago 2027	TOTAL																
Cantidad	100	120	150	100	120	120	120	100	100	100	100	100	1,330																



Firmado digitalmente por TAMBRA HUAMANI Jimmy David FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.08.2026 12:24:14 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2026 13:04:08 -05:00

En caso que el Programa Llamkasun Perú no alcanzará a consumir la totalidad de bidones de agua de mesa entregados, antes de la fecha de vencimiento, estos podrán ser canjeados por bidones nuevos en coordinación con el Almacén, siempre que los precintos de seguridad se encuentren intactos y los bidones en buen estado	
IX.- ENTREGABLES	No Aplica
X.- CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del Responsable de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes
XI.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se efectuará por entrega realizada mediante cuenta CCI, previa conformidad emitida por el responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces previo visto bueno del Responsable de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes; para lo cual el proveedor además de la Guía de Remisión deberá presentar de forma oportuna su comprobante de pago. Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación: ➤ Documento de recepción de almacén ➤ Comprobante de pago actualizado ➤ Conformidad del área usuaria ➤ Carta del CCI Documentación que debe ser presentada a través de Mesa de Partes Virtual de programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/).
XII.- GARANTÍAS	Garantía mínima de 03 meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción. En caso de detectarse bidones que presenten mal estado o deterioro que afecte la calidad y/o cantidad del bien, deberán ser reemplazados en un plazo de 48 horas posteriores a la notificación de la observación mediante correo electrónico.
XIII.- CONFIDENCIALIDAD	➤ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ➤ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.



Firmado digitalmente por TAMBRA HUAMANI Jimmy David FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.08.2026 12:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2026 13:04:26 -05:00

➤ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ➤ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.	
XIV.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No aplica.
XV.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor es el responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.
XVI.- PENALIDADES POR MORA	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por el monto total de la orden y/o del contrato vigente. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de compra, sin requerir previamente la aceptación del contratista.
XVII.- OTRO TIPO DE PENALIDADES	No aplica



Firmado digitalmente por TAMBRÁ HUAMANI Jimmy David FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.08.2026 12:25:11 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2026 13:04:46 -05:00

XVIII.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la



	acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XX.-	APLICACIÓN SUPLETORIA
	Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI.-	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	No aplica.
XXII.-	GESTION DE RIESGOS
	No aplica.
XXIII.-	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV.-	CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
-	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
	Solicitado por:
	 Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.08.2026 13:06:26 -05:00 Firma / Vº Bº Responsable de Almacén  Firmado digitalmente por TAMBRA HUAMANI Jimmy David FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.08.2026 12:25:28 -05:00 Firma / Vº Bº Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales